

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4192 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba las actividades del Programa Personas en situación de calle, para el año 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Personas en Situación de Calle, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son incentivar la participación de personas en situación de calle en actividades de esparcimiento.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	" Fiesta de la Inclusión "
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Personas en Situación de Calle.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer las relaciones grupales y actitudes positivas de los usuarios que se encuentran en situación de calle en la ciudad de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Aumentar las interacciones con los usuarios en situación de calle para generar mayores instancias de apoyo y reflexión.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 17 de Diciembre 2016 Lugar: Hogar de Cristo
Cobertura estimada	100 Personas.
Gasto programado	\$700.000 (setecientos mil) servicio de alimentación, pollo arroz, ensaladas, postres, bebidas, pan.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Programación actividad:

Nombre de la actividad:	<u>Fiesta de la Inclusión</u>
12:00 - 12:30	Palabra de Bienvenida a Personas en Situación de Calle
12:30 - 13:00	Espacio de conversación y acercamiento a los usuarios
13:00 - 14.30	Almuerzo.
14:30 - 15:30	Dinámicas grupales enfocadas en resaltar aspectos positivos de los usuarios que se encuentran en situación de calle.
15:30 - 16:30	Música en Vivo grupo de voluntarios del Programa de personas en Situación de Calle.
16:30 - 17:00	Cierre y agradecimientos

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$700.000.- al centro de costos 14.05.02, Programa Personas en situación de Calle, ítem: 2152201001002 Alimentos Actividades Municipales.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus Programas sociales a cargo de Adriana Navarrete Castillo(s).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MCC/vsv

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social.
- Oficina de Partes.

